

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN NORTE

Medellín, 23 de enero de 2019

GJ- 01N2019EE000340

Señor
MANUEL TOBIAS LOPEZ CARDONA
Antioquia

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN 00020 DE FECHA 15-01-2018 DEL TURNO DE CORRECCION C2018-3710.

Por desconocer dirección se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El Registrador Instrumentos Públicos de Medellín Norte, avisa que profirió la resolución No. 00020 de 15 de enero de 2019, por medio de la cual se decide una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria **01N-162298**, advirtiendo que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos, y el de apelación subsidiaria ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de éste aviso.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA
Registrador Principal de I. P. de Medellín zona Norte

Proyectó, elaboró: Ana María Páez. 

GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018



Certificado N° SC 7000-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Norte
Carrera 47 N° 52 – 122 Interior 201, PBX 5107070
Medellín, Antioquia-Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregismedellinnorte@supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

RESOLUCIÓN No. 00020 DE 15 ENE 2019

Por medio de la cual se corrige la tradición jurídica del folio de matrícula
Inmobiliaria **01N-162298**.

El Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín Norte
En uso de sus facultades legales y en especial, de las conferidas por la
Ley 1437 de 2011 y la Ley 1579 de 2012

CONSIDERANDO

Con turno de radicación 2000-27331 del 01 de Agosto de 2000, ingresó para su registro, la escritura pública No. 3161 del 26 de Julio de 2000 de la Notaría Veintinueve de Medellín, por medio de la cual DORA LUZ CALDERON CEBALLOS, enajena a título de compraventa en favor de BERTHA INES CARVAJAL CASTAÑO el derecho sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 01N-162298, el comprador constituye gravamen hipotecario en favor de MANUEL TOBIAS LOPEZ CARDONA, como además afectación a vivienda familiar.

En el proceso de registro del documento, el funcionario calificador omitió inscribir la constitución de afectación a vivienda familiar sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 01N-162298.

Esta oficina tuvo conocimiento del error, al dar trámite al turno de corrección C2018-3710, en el cual se solicita sea inscrita la afectación a vivienda familiar en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-162298.

Del mencionado error, se ha dado publicidad con la expedición de certificado de tradición y libertad y con la constancia de inscripción anexa al documento, por lo que se hace necesario proceder a su corrección, de tal forma que los folios de matrícula inmobiliaria en todo momento reflejen el real estado jurídico de los inmuebles.

El Artículo 59 de la Ley 1579 del 2012, faculta al Registrador para corregir los errores que se cometan en el proceso de registro, y en consecuencia;

GDE - GC - FR - 09 V.02 27-07-2018



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

RESOLUCIÓN No. 00020 DE 15 ENE 2019

Por medio de la cual se corrige la tradición jurídica del folio de matrícula
Inmobiliaria **01N-162298**.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Corregir como en efecto se hace, el folio de matrícula
inmobiliaria **01N-162298**, adicionando en su respectivo orden
cronológico, la siguiente anotación:

Radicación 2000-27331 del 01 de Agosto de 2000, escritura pública No. 3161 del
26 de Julio de 2000 de la Notaría Veintinueve de Medellín, código 0304,
afectación vivienda familiar.

DE: CARVAJAL CASTAÑO, BERTHA INES X
C.C. 42.981.848

DE: RODAS SANCHEZ, ORLANDO DE JESUS
C.C. 71.625.350

ARTÍCULO 2º. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se
autorizan las correcciones, adiciones y modificaciones
pertinentes a los folios de matrícula inmobiliaria y a los demás
documentos que sean necesarios, dejando las salvedades
correspondientes en el campo destinado para ello en el medio
magnético.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese la presente resolución, en la forma señalada por la
Ley 1437 de 18 de enero de 2011, a BERTHA INES
CARVAJAL CASTAÑO y MANUEL TOBIAS LOPEZ
CARDONA, haciéndoles saber que la misma rige a partir de la
fecha y que contra ella proceden los siguientes recursos: El de
reposición ante el mismo funcionario que emite esta
providencia (Registrador de II PP Medellín Norte) y el de
Apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de
la Superintendencia de Notariado y Registro, los cuales

GDE - GC - FR - 09 V.02 27-07-2018



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

RESOLUCIÓN No. 00020 DE 15 ENE 2019

Por medio de la cual se corrige la tradición jurídica del folio de matrícula
Inmobiliaria **01N-162298**.

deberán hacerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Artículo 76 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA
Registrador



DAVID GOMEZ ARANGO
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Proyectó/Elaboró: Juan Felipe Prieto Ruiz

GDE - GC - FR - 09 V.02 27-07-2018

